

ORDENANZA N° 396

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) Declárase terreno "no baldío" el lote i-5 de la
----- manzana 41 propiedad de la señora Sara E. Santa-
maría de Izaguirre, por tener vereda reglamentaria y cerco /
de material de un (1) metro de alto en perfectas condiciones.-
Artículo 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRES (3) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL
AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.-FDC. ORLANDO DEL PIN, //
PRESIDENTE DEL HCD.-FDC. ALFREDO SOTO, SECRETARIO CONCEJAL.-
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL PROMULGADA POR DECRETO N° 213 /
1966 EXPTE. MUNICIPAL N° 28-I-1966.-----

fu.-




JOAQUÍN PARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES